

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2021/385** *Aprobación definitiva de la división en dos UE 6A y UE 6B de la Unidad de Ejecución UE 6.*

#### Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### Hace saber:

Que aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2020 la iniciativa presentada de división en dos unidades de ejecución UE 6A y UE 6B de la Unidad de Ejecución UE 6, ha sido sometido a información pública y a audiencia a los propietarios afectados por plazo común de 20 días y publicado en la pagina web del ayuntamiento, el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en la provincia y emplazado personalmente a los propietarios afectados sin que se haya producido alegación alguna por lo que ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2021 del siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de división en dos de la UE6 en UE6-A y UE6-B

SEGUNDO.- La Unidad de ejecución quedaría de la siguiente manera:

#### UE6 MEDICION ACTUALIZADA

##### CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

SUPERFICIE TOTAL: 10.365,00 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE APROVECHAMIENTO: 6.346,80 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE VIALES: 2.981,75 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES: 1.036,50 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CESIÓN APROVECHAMIENTO: 634,70 m<sup>2</sup>

#### DIVISIÓN

##### UE6A

##### CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

SUPERFICIE TOTAL: 3.919,39 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE APROVECHAMIENTO: 2.463,17 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE VIALES: 1.456,22 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES: 0,00 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CESIÓN APROVECHAMIENTO: 392,94 m<sup>2</sup>

UE6B

CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

SUPERFICIE TOTAL:6.445,61 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE APROVECHAMIENTO:3.883,59 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE VIALES:1.525,52 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES:1.036,50 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CESIÓN APROVECHAMIENTO:241,78 m<sup>2</sup>

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Santo Tomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santo Tomé, a 01 de febrero de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.